



AUTO No. CNSC - 20182310029035 DEL 13-03-2018

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 20182310010745 del 31 de enero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Departamental del Tolima”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 del 2015, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES.

En desarrollo de la Convocatoria No. 415 de 2016, la Secretaría de Educación Departamental del Tolima reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, los empleos docentes en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad.

En este sentido, la Entidad Territorial Certificada en Educación – Departamento del Tolima, ofertó entre otros, sesenta y un (61) empleos, identificados como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**. Los aspirantes que pretendieron participar para dicho cargo, debieron cumplir con las exigencias contempladas en el artículo 9 del Acuerdo No. CNSC – 20162310000846 del 13 de julio de 2016.

En cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria No. 415 de 2016, se realizaron las siguientes pruebas: Prueba de aptitudes y competencias básicas y la Psicotécnica, etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, y pruebas de Entrevista y Valoración de Antecedentes.

El señor **JUAN CAMILO VERDUGO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.468.208, efectuó su inscripción para el empleo de **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, superando las pruebas de aptitudes y competencias básicas, realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del requisito mínimo de formación académica para el empleo señalado, por parte de la Universidad de Pamplona, institución delegada por la CNSC para la verificación de requisitos mínimos, la práctica de las pruebas de valoración de antecedentes y entrevista dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, la universidad en mención determinó que el aspirante **JUAN CAMILO VERDUGO RODRÍGUEZ**, acreditó los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fue admitido al proceso de selección.

Consolidados los resultados definitivos de cada una de las pruebas, previo cumplimiento de la etapa de reclamaciones interpuestas para dichas publicaciones, y una vez resueltas cada una de ellas; conforme a lo dispuesto en el artículo 54º del Acuerdo No. CNSC – 20162310000846 de 2016, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para el empleo identificado como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, mediante la Resolución 20182310010745 del 31 de enero de 2018, publicada el 8 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer sesenta y un (61) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 415 de 2016, así:*

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 20182310010745 del 31 de enero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Departamental del Tolima”

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	93137423	JUAN RAMÓN VERA RODRÍGUEZ	71.92
2	41940429	DIANA MARCELA HERRERA DUQUE	68.62
3	1105675569	JUAN HARBEY ORTIZ SOTO	67.68
4	1060650310	DANIELA GONZÁLEZ PÉREZ	66.72
5	1022934477	MANUEL FERNANDO RINCÓN MARTINEZ	66.03
6	93412511	JULIAN ANDRES ARANGO MENDOZA	65.78
7	93373552	WILLIAM ROBERT MORENO OVIEDO	65.07
8	35820342	CARMEN JANNETH MURILLO ANDRADE	64.83
9	94530651	JHON PABLO BEDOYA TANGARIFE	64.42
10	1110504571	GUSTAVO FABIAN PACHECO VARGAS	64.17
11	27091784	ELIANA MARGOTH OVIEDO GARCIA	63.97
12	93472496	OSCAR BERMUDEZ CALDERON	63.67
13	92556501	ALIS JOSE MEJIA LOPEZ	63.25
14	1094941312	LAURA XIMENA CABRERA CASAS	63.05
15	1018429423	MARIA CAMILA BERNAL HERNÁNDEZ	62.99
16	80794268	CARLOS ANDRES BUSTOS GONZALEZ	62.98
17	1110522236	DARÍO FERNANDO RAMÍREZ CUESTA	62.97
18	1018407226	LEIDY JAZMIN VELANDIA CARRANZA	62.94
19	1088594414	DIANA MARIBEL CUESTA CAICEDO	62.85
20	65634464	ERIKA PAOLA GARZON HERNANDEZ	62.48
21	1110488486	CARMEN FERNANDA GUALTERO PIOQUINTO	62.04
22	5828738	MIGUEL ANTONIO ORTEGA VERGARA	61.75
23	1110535136	JULIETH VANESA GUERRERO MORENO	61.61
24	98365126	ALVARO CEBALLOS	61.58
25	1053791897	HENRY EDUARDO ZULUAGA AGUIRRE	61.57
26	1023878478	PAOLA ANDREA FORERO TORRES	61.47
27	53008453	DIANA MILENA FORERO MORALES	61.45
28	1110527186	ANGELA JINETH NAVARRO FLÓREZ	61.11
28	65713883	LILIANA CHACON GALLO	61.11
29	29435969	PRISCILA RIVERA ALONSO	60.81
30	34327492	NINA STELLA RAMIREZ POTOSI	60.75
31	5824703	DIEGO ARTURO JARAMILLO NEIRA	60.58
32	1061755289	ANGÉLICA MARÍA TAFURT PINTO	60.50
33	33369763	SANDRA MILENA VARGAS PERILLA	60.17
34	1110479460	JESÚS ADEMIR ZABALA HERNÁNDEZ	59.87
34	1032428778	JUAN CARLOS RAMÍREZ VÁSQUEZ	59.87
35	1110456837	ANA MARIA CARVAJAL MURILLO	59.39
36	65779315	SANDRA MARCELA CASTAÑEDA RODRIGUEZ	59.27
37	65718969	DIANA MARLLERLY PEREZ BOTERO	59.11
38	1104674812	MILADIZ AGUIRRE SÁNCHEZ	59.04
39	1110482614	JOSE DAVID VILLARRAGA MUÑOZ	58.70
40	1110470582	EDISON AUGUSTO PERALTA ARCINIEGAS	58.36
41	10305634	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARDOZO	58.15
42	1110534570	JULIAN FELIPE ZABALA SOTO	58.07
43	1110514495	HUGO DANIEL HERNANDEZ TRUJILLO	57.81
44	5269915	DARIO ALEXANDER VALLEJO VELASCO	57.75
45	1111195720	MÓNICA JULIETH GUZMÁN RUIZ	57.61
46	65750704	NANCY PIEDAD DIAZ MORENO	57.57
47	38143256	MARGARITA MARIA TIQUE BUITRAGO	57.56
48	38140496	ASTRID MARCELA GARZON BARRERO	57.52
49	93292919	IVAN MAURICIO OÑATE SÁNCHEZ	57.30
50	1110443049	CARLOS FERNANDO RIAÑOS MARTINEZ	57.18

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 20182310010745 del 31 de enero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Departamental del Tolima”

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
51	1110514056	BIBIANA ANDREA GARCÍA PERDOMO	57.11
52	65633474	YURI YAZMIN GONZALEZ PIÑEROS	56.94
53	1110468208	JUAN CAMILO VERDUGO RODRIGUEZ	56.87
54	1110448023	ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	56.86
55	1014194257	CARLOS JAVIER PUENTES PEREZ	56.70
55	93481600	CARLOS MAURICIO CAYCEDO GONZÁLEZ	56.70
56	1130613622	DIEGO IVAN IMBACHI ZAMBRANO	56.57
57	14397046	RODOLFO HEREDIA PEÑA	56.07
58	16925249	EDGAR ANDRADE ORDOÑEZ	55.94
59	1088972652	LILIAN CARMENZA HOYOS GUERRERO	55.71
60	1110521376	VIVIANA JULIETH RICAURTE VALLEJO	55.08
61	1110501813	YURY DELLANID ZAMORA SIERRA	54.80
62	1110450013	LEIDY JOHANNA SERRANO CAÑON	54.48
63	65766824	DIANA MILENA RODRIGUEZ ARENAS	54.36
64	1110449116	SERGIO ANDRES PATIÑO HERRERA	54.26
65	1104701545	LAURA DANIELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	54.00
66	65765961	LYDA BIBIANA GARAY ARIAS	53.71
67	1110485489	ANDREA FERNANDA CIFUENTES CABALLERO	52.80

(...)

Dentro del término establecido por el artículo 56 de los Acuerdos de Convocatoria, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005¹, la Secretaría de Educación Departamental del Tolima solicitó, mediante oficio radicado con número 20186000130902 del 19 de febrero de 2018, la exclusión de varios elegibles, entre los cuales, se encuentra el señor **JUAN CAMILO VERDUGO RODRÍGUEZ**, quien se ubica en la posición No. 53 en la lista de elegibles para el empleo de **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, contenida en la Resolución No. 20182310010745 del 31 de enero de 2018. Para el efecto, el ente manifestó lo siguiente:

1- CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

No	NOMBRE DE ASPIRANTE	CEDULA	AREA PARA LA QUE CONCURSO	TITULO ACREDITADO	CAUSAL
1	Juan Camilo Verdugo Rodriguez	1110468208	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	BIOLOGO	PRESENTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO HASTA EL 20/10/2015.

II. NORMAS APLICABLES Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, dispone:

“**Artículo 14.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...).

Artículo 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en éste decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

¹ Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

"Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 20182310010745 del 31 de enero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Departamental del Tolima"

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo".

A su vez, el artículo 2.4.1.1.18 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016², establece:

"Artículo 2.4.1.1.18. Exclusión de listas de elegibles. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas y demás personas u organismos con interés legítimo en el concurso podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

(...)

7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley."

A su turno, el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 dispuso:

Artículo 38. Otras inhabilidades. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes: (...) 3. Hallarse en estado de interdicción judicial o **inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal**, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma. (Énfasis nuestro)

De igual manera, los artículos 9 y 56 de los Acuerdos de las Convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016, indican:

"ARTÍCULO 9°. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN. Para participar en el proceso de selección se requiere: (...)

3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del concurso abierto de méritos.

ARTÍCULO 56°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas y demás personas y organismos con interés legítimo en el concurso podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...)

Recibida la solicitud y de encontrar mérito suficiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil iniciará la actuación administrativa correspondiente para investigar los hechos que hayan sido informados, y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. En término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005"

Finalmente, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

² Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 20182310010745 del 31 de enero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Educación Departamental del Tolima”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar actuación administrativa, tendiente a establecer la posible exclusión del señor **JUAN CAMILO VERDUGO RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.468.208, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182310010745 del 31 de enero de 2018, para el empleo de **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**.

PARÁGRAFO: Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa los siguientes documentos:

- Acuerdo de Convocatoria No. CNSC 20162310000846 del 13 de julio de 2016.
- Resolución No. CNSC – 20182310010745 del 31 de enero de 2018.
- Documentos debidamente cargados y asociados por la elegible a las Convocatorias Docentes No. 339 a 425 de 2016.
- Oficio solicitud de exclusión SAC 2018EE1317 del 13 de febrero de 2018, proferido por la Secretaria Departamental del Tolima y radicado ante la CNSC bajo el número 20186000130902.
- Certificado web de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente auto al **Dr. MELQUISEDEC ACOSTA JIMÉNEZ**, Secretario de Educación Departamental del Tolima, o quien haga sus veces, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental, ubicada en la Carrera 3 Calle 10 y 11 de Ibagué – Tolima.

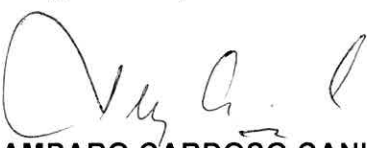
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente auto al señor **JUAN CAMILO VERDUGO RODRÍGUEZ**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, al correo electrónico que registró al momento de inscribirse al empleo específico, así: juancamiloverdugor@gmail.com, haciéndole saber que se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de éste proveído, para que intervenga en la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182310010745 del 31 de enero de 2018 para proveer sesenta y un (61) empleos de **DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, en la Entidad Territorial Certificada en Educación del Tolima, no cobrará firmeza y ejecutoria.

ARTICULO QUINTO.- Publicar el presente auto en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de marzo de 2018


LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

P/ Juan Camilo Herrera – Contratista 
R/ J. Acuña Rodríguez – Profesional Especializado 
Constanza Guzmán Manrique – Gerente Convocatoria 